



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VIII No. 1924

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Miércoles 17 de Mayo de 2023

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ASIGNA LA TITULARIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, AL LICENCIADO ROGER FRANCISCO MEDINA GÓNGORA.**

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 22, apartado A fracción I, y 27, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 4 párrafo segundo; y 124 último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y

### CONSIDERANDO

I.- Que mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo del Estado de fecha nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis, fue otorgada la Titularidad y la Administración del Protocolo de la Notaría Pública número Diez del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, al Licenciado Enrique Pérez Abreu Jolly.

II.- Que el veintidós de abril de dos mil cinco fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que designó al Licenciado Roger Francisco Medina Góngora encargado temporal del despacho de la Notaría Pública número Diez del Primer Distrito Judicial del Estado, así como de la Administración del Protocolo respectivo, en virtud del comunicado realizado al Ejecutivo Estatal por el licenciado Enrique Pérez Abreu Jolly, del impedimento para ejercer sus funciones como Titular de la referida Notaría Pública.

III.- Que por escrito de fecha siete de julio de dos mil diez, el Licenciado Roger Francisco Medina Góngora, en su carácter de Notario Sustituto, informó al Ejecutivo del Estado el fallecimiento del Licenciado Enrique Pérez Abreu Jolly, quien en vida fuera Titular de la Notaría Pública número Diez del Primer Distrito Judicial del Estado, y solicitó el otorgamiento de la Titularidad de la Notaría Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

IV.- Que con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 124, en relación con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, tratándose del fallecimiento del Notario Titular, si la Notaria se encontrare a cargo de un Notario Sustituto, éste de inmediato lo hará del conocimiento del Gobernador para que proceda a otorgarle la Titularidad.

V.- Que, en virtud de lo antes expuesto y fundado, es procedente la asignación de la Titularidad y la Administración

del Protocolo de la Notaría Pública número Diez del Primer Distrito Judicial del Estado al Licenciado Roger Francisco Medina Góngora.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO:

**Primero:** Se asigna la Titularidad y la Administración del Protocolo de la Notaría Pública número Diez del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, al Licenciado Roger Francisco Medina Góngora, ante el fallecimiento del Licenciado Enrique Pérez Abreu-Jolly, en términos de los considerandos del presente Acuerdo.

**Segundo:** En consecuencia, el Licenciado Roger Francisco Medina Góngora, Titular de la Notaría Pública número Diez del Primer Distrito Judicial del Estado, deberá iniciar sus funciones en un plazo que no exceda de los sesenta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, plazo en el que dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, para el desempeño del ejercicio notarial.

#### TRANSITORIO

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Roger Francisco Medina Góngora, mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero:** Se derogan todas las disposiciones administrativas expedidas por el Ejecutivo del Estado en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

**Cuarto:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**LICDA. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN**, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.-  
**PROF. ANÍBAL OSTOA ORTEGA**, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. RÚBRICA.



PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ASIGNA LA TITULARIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOCE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE AL LICENCIADO ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC.**

**LICDA. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN**, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 22, apartado A fracción I, y 27, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 4, párrafo segundo; y 124 último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO

I.- Que mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo del Estado publicado el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, fue otorgada la Titularidad y la Administración del Protocolo de la Notaría Pública número Doce del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, al Licenciado Rafael Uc Arroyo.

II.- Que el diecisiete de noviembre de dos mil diez fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autorizó la licencia temporal para no ejercer el servicio público notarial al licenciado Rafael Uc Arroyo, en su carácter de titular de la Notaría Pública número Doce del Primer Distrito Judicial del Estado, y designó al Licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec como Notario Sustituto de la Administración del Protocolo de la referida Notaría Pública, en virtud de la petición formulada por el citado titular de fecha once de junio de dos mil diez.

III.- Que por escrito de fecha nueve de enero de dos mil doce, el Licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec, en su carácter de Notario Sustituto, informó al Ejecutivo del Estado el fallecimiento del Licenciado Rafael Uc Arroyo, quien en vida fuera Titular de la Notaría Pública número Doce del Primer Distrito Judicial del Estado, y solicitó el otorgamiento de la Titularidad de la Notaría Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

IV.- Que con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 124, en relación con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, si al ocurrir el fallecimiento del Notario Titular, si la Notaria se encontrare a cargo de un Notario Sustituto, éste de inmediato lo hará del conocimiento del Gobernador para que proceda a otorgarle la Titularidad.

V.- Que, en virtud de lo antes expuesto y fundado, es procedente la asignación de la Titularidad y la Administración del Protocolo de la Notaría Pública número Doce del Primer Distrito Judicial del Estado al Licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO:

**Primero:** Se asigna la Titularidad y la Administración del Protocolo de la Notaría Pública número Doce del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, al Licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec, ante el fallecimiento del Licenciado Rafael Uc Arroyo, en términos de los considerandos del presente Acuerdo.

**Segundo:** En consecuencia, el Licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec, Titular de la Notaría Pública número Doce del Primer Distrito Judicial del Estado, deberá iniciar sus funciones en un plazo que no exceda de los sesenta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, plazo en el que dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, para el desempeño del ejercicio notarial.

#### TRANSITORIO

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec, mediante el oficio correspondiente por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero:** Se derogan todas las disposiciones administrativas expedidas por el Ejecutivo del Estado en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

**Cuarto:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.-  
PROF. ANÍBAL OSTOA ORTEGA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. RÚBRICA.**

---

**PODER EJECUTIVO****ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ASIGNA LA TITULARIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE AL LICENCIADO ERMILO ORTEGA SALINAS.**

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 22, apartado A fracción I, y 27, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 4, párrafo segundo, y 124, último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche "La Muralla", fue otorgada la Titularidad y la Administración del Protocolo de la Notaría Pública número Treinta y tres del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, al Licenciado Valentín Cambranis de la Vega.

**II.-** Que el veintiséis de junio de dos mil ocho fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autorizó la licencia temporal para no ejercer el servicio público notarial al Licenciado Valentín Cambranis de la Vega, en su carácter de Titular de la Notaría Pública número Treinta y tres del Primer Distrito Judicial del Estado, y designó al Licenciado Ermilo Ortega Salinas como Notario Sustituto de la administración del protocolo de la referida Notaría Pública, en virtud de la solicitud formulada por el citado titular mediante escrito de fecha veintidós de abril de dos mil ocho.

**III.-** Que por escrito de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, el Licenciado Ermilo Ortega Salinas, en su carácter de Notario Sustituto, informó al Ejecutivo del Estado el fallecimiento del Licenciado Valentín Cambranis de la Vega, quien en vida fuera Titular de la Notaría Pública número Treinta y tres del Primer Distrito Judicial del Estado, y solicitó el otorgamiento de la Titularidad de la Notaría Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

**IV.-** Que con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 124, en relación con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, si al ocurrir el fallecimiento del notario Titular, si la Notaria se encontrare a cargo de un Notario Sustituto, éste de inmediato lo hará del conocimiento del Gobernador para que proceda a otorgarle la titularidad.

**V.-** Que, en virtud de lo antes expuesto y fundado, es procedente la asignación de la Titularidad y Administración del Protocolo de la Notaría Pública número Treinta y tres del Primer Distrito Judicial del Estado al Licenciado Ermilo Ortega Salinas.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero:** Se asigna la Titularidad y la Administración del Protocolo de la Notaría Pública número Treinta y tres del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, al Licenciado Ermilo Ortega Salinas, ante el fallecimiento del Licenciado Valentín Cambranis de la Vega, en términos de los considerandos del presente Acuerdo.

**Segundo:** En consecuencia, el Licenciado Ermilo Ortega Salinas, Titular de la Notaría Pública número Treinta y tres del Primer Distrito Judicial del Estado, deberá iniciar sus funciones en un plazo que no exceda de los sesenta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, plazo en el que dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, para el desempeño del ejercicio notarial.

**TRANSITORIO**

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Ermilo Ortega Salinas, mediante el oficio correspondiente por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero:** Se derogan todas las disposiciones administrativas expedidas por el Ejecutivo del Estado en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

**Cuarto:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.- PROF. ANÍBAL OSTOA ORTEGA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. RÚBRICA.**



**PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ASIGNA LA TITULARIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SIETE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A LA LICENCIADA MÓNICA PATRICIA RODRÍGUEZ CASTILLO.**

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN,** Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 22, apartado A fracción I, y 27, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 4, párrafo segundo, 124, último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Muralla", fue otorgada la Titularidad y la Administración de la Notaría Pública número Treinta y Siete del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, al licenciado José Antonio Rodríguez Rodríguez.

**II.** Que el veinte de enero de dos mil diez fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autorizó la licencia temporal para no ejercer el servicio público notarial al Licenciado José Antonio Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Titular de la Notaría Pública número Treinta y siete del Primer Distrito Judicial del Estado, y designó a la Licenciada Mónica Patricia Rodríguez Castillo como Notaria Sustituta de la Administración del Protocolo de la referida Notaría Pública, en virtud de la solicitud formulada por el titular.

**III.-** Que el cuatro de diciembre de dos mil quince, fue publicado en el mismo órgano de difusión oficial, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que concedió licencia renunciable para no ejercer el servicio público notarial al Titular de la citada Notaría Pública y autorizó para continuar como Notaria Sustituta a la Licenciada Mónica Patricia Rodríguez Castillo, en la Administración del Protocolo de la referida Notaría Pública número Treinta y siete del Primero Distrito Judicial del Estado.

**IV.-** Que, en virtud de lo anterior, mediante escrito de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, la Licenciada

Mónica Patricia Rodríguez Castillo, en su carácter de Notaria Sustituta, informó al Ejecutivo del Estado el fallecimiento del Licenciado José Antonio Rodríguez Rodríguez, quien en vida fuera Titular de la Notaría Pública número Treinta y siete del Primer Distrito Judicial del Estado, y solicitó el otorgamiento de la Titularidad de dicha Notaría Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, petición que fue ratificada en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

**V.-** Que con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 124, en relación con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, tratándose del fallecimiento del Notario Titular, la Notaria se encontrare a cargo de un Notario Sustituto, éste de inmediato lo hará del conocimiento del Gobernador para que proceda a otorgarle la Titularidad.

**VI.** Que, en virtud de lo antes expuesto y fundado, es procedente la asignación de la Titularidad y Administración del Protocolo de la Notaría Pública número Treinta y siete del Primer Distrito Judicial del Estado a la Licenciada Mónica Patricia Rodríguez Castillo.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**Primero:** Se asigna la Titularidad y Administración del protocolo de la Notaría Pública número Treinta y siete del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, a la Licenciada Mónica Patricia Rodríguez Castillo, ante el fallecimiento del Licenciado José Antonio Rodríguez Rodríguez, en términos de los considerandos del presente Acuerdo.

**Segundo:** En consecuencia, la Licenciada Mónica Patricia Rodríguez Castillo, Titular de la Notaría Pública número Treinta y siete del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad Capital deberá iniciar sus funciones en un plazo que no exceda de los sesenta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, plazo en el que dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, para el desempeño del ejercicio notarial.

#### **TRANSITORIO**

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Notifíquese el presente Acuerdo a la Licenciada Mónica Patricia Rodríguez Castillo, mediante el oficio correspondiente por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero:** Se derogan todas las disposiciones administrativas expedidas por el Ejecutivo del Estado en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

**Cuarto:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.-  
PROF. ANÍBAL OSTOA ORTEGA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. RÚBRICA.**

---



#### PODER EJECUTIVO

### ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ASIGNA LA TITULARIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE AL LICENCIADO LUIS ARTURO FLORES PAVÓN.

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 22 apartado A, fracción I; 27, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 2 último párrafo, 4, párrafo segundo y 124 en su último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

#### CONSIDERANDO

I. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, fue otorgada la Titularidad y la Administración de la Notaría Pública número veintiséis del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, al Licenciado Manuel de Jesús Flores Hernández.

II. Que el tres de abril del año dos mil catorce fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autorizó la Licencia temporal renunciable para no ejercer el servicio público notarial al Licenciado Manuel de Jesús Flores Hernández, en su carácter de Titular de la Notaría Pública número veintiséis del Primer Distrito Judicial del Estado, y designó al Licenciado Luis Arturo Flores Pavón como Notario Sustituto de la Administración del Protocolo de la Notaría Pública, con motivo de la solicitud realizada por el Titular de fecha nueve de septiembre de dos mil trece.

III. Que por escrito de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, los Licenciados Manuel de Jesús Flores Hernández y Luis Arturo Flores Pavón, en sus caracteres de Titular y Notario Sustituto de la Notaría Pública número veintiséis del Primer Distrito Judicial del Estado, respectivamente; presentaron al Poder Ejecutivo del Estado, el primero, su renuncia voluntaria a la Administración del Protocolo que le fue asignado mediante el Acuerdo señalado en el Considerando I, y el segundo, la solicitud para ser designado Titular en la Administración del Protocolo de la referida Notaría Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, lo cual ratificaron por escrito del veinte de diciembre de dos mil veintiuno.

IV. Que con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 124, en relación con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, cuando se trate de la renuncia voluntaria del Titular de una Notaría que no se encontrare en ejercicio, y respecto de la cual, ya existiere nombramiento de Notario Sustituto en el momento de la renuncia, procede otorgar la Titularidad y la asignación de la administración del Protocolo de la Notaría Pública respectiva.

V. Que en virtud de lo antes expuesto y fundado, es procedente la asignación de la Titularidad y la Administración del Protocolo de la Notaría Pública número veintiséis del Primer Distrito Judicial del Estado al licenciado Luis Arturo Flores Pavón.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se asigna la Titularidad y Administración del Protocolo de la Notaría Pública número veintiséis del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad, al Licenciado Luis Arturo Flores Pavón, ante la renuncia voluntaria del Licenciado Manuel de Jesús Flores Hernández, en términos de los Considerandos del presente Acuerdo, con fundamento en el último párrafo del artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

**Segundo.** En consecuencia, el Licenciado Luis Arturo Flores Pavón, Titular de la Notaría Pública número veintiséis del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad Capital, deberá iniciar sus funciones en un plazo que no exceda los sesenta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, plazo en el que dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, para el desempeño del ejercicio notarial.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Notifíquese el presente Acuerdo a los fedatarios Manuel Jesús Flores Hernández y Luis Arturo Flores Pavón mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero:** Se abroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno en el Periódico Oficial del Estado, por el que se otorgó la Titularidad de la Notaría Pública número veintiséis del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad Capital al Licenciado Manuel de Jesús Flores Hernández, conservando sus efectos el diverso Acuerdo del Ejecutivo por el que se le expidió el Fiat de Notario Público, publicado el once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve en el mismo medio de difusión oficial.

**Cuarto:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día diecisiete del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.-  
**PROF. ANÍBAL OSTOA ORTEGA**, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. RÚBRICA.



#### PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ASIGNA LA TITULARIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A LA LICENCIADA ALMA DE MARÍA COLLI EK.**

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 22 apartado A, fracción I; 27, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 2, último párrafo, 4, párrafo segundo y 124 en su último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

#### CONSIDERANDO

I. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, fue otorgada la Titularidad y la Administración del Procotocolo de la Notaría Pública número veintiocho del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, al Licenciado Víctor Manuel Collí Borges.

II. Que el dieciocho de diciembre del año dos mil uno, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que designó a la Licenciada Alma de María Collí Ek como encargada de la Notaría Pública número veintiocho del Primer Distrito Judicial del Estado y de la Administración del Protocolo respectivo, por el impedimento temporal del Licenciado Víctor Manuel Collí Borges, comunicado en fecha 7 de marzo de 1995.

III. Que, en virtud de lo anterior, mediante escrito de fecha 13 de diciembre de dos mil dieciocho, el Licenciado Víctor Manuel Collí Borges y la Licenciada Alma de María Collí Ek, en sus caracteres de Titular y Notaria Sustituta de la Notaría Pública número veintiocho del Primer Distrito Judicial del Estado, respectivamente, presentaron al Poder Ejecutivo del Estado, el primero, su renuncia voluntaria a la Administración del Protocolo que le fue asignado mediante el Acuerdo señalado en el Considerando I, y la segunda, la solicitud para ser designada Titular en la Administración del Protocolo de la referida Notaría Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la cual ratificó por escrito del treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

IV. Que con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 124, en relación con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, cuando se trate de la renuncia voluntaria del Titular de una Notaría que no se encontrare en ejercicio, y respecto de la cual, ya existiere nombramiento de Notario Sustituto en el momento de la renuncia, procederá otorgarle la Titularidad y la asignación de la Administración del Protocolo de la Notaría Pública respectiva.

V. Que en virtud de lo antes expuesto y fundado, es procedente la asignación de la Titularidad y la Administración del Protocolo de la Notaría Pública número veintiocho del Primer Distrito Judicial del Estado a la Licenciada Alma de María Collí Ek.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se asigna la Titularidad y la Administración del Protocolo de la Notaría Pública número veintiocho del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad, a la Licenciada Alma de María Collí Ek, ante la renuncia voluntaria del Licenciado Víctor Manuel Collí Borges, en términos de los Considerandos del presente Acuerdo.

**Segundo.** En consecuencia, la Licenciada Alma de María Collí Ek, Titular de la Notaría Pública número veintiocho del Primer Distrito Judicial del Estado, deberá iniciar sus funciones en un plazo que no exceda los sesenta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, plazo en el que dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, para el desempeño del ejercicio notarial.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Notifíquese el presente Acuerdo al Licenciado Víctor Manuel Collí Borges y a la Licenciada Alma de María Collí Ek mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero:** Se abroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Periódico Oficial del Estado, por el que se otorgó la Titularidad de la Notaría Pública número veintiocho del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad Capital al Licenciado Víctor Manuel Collí Borges, conservando sus efectos el diverso Acuerdo del Ejecutivo por el que se le expidió el Fiat de Notario Público, publicado el once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve en el mismo medio de difusión oficial.

**Cuarto:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día diecisiete del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.-  
PROF. ANÍBAL OSTOA ORTEGA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. RÚBRICA.**

---

**PODER EJECUTIVO****ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ASIGNA LA TITULARIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A LA LICENCIADA MARÍA FERNANDA ROSADO VILA.**

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 22 Apartado A, fracción I; 27, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 4 párrafo segundo y 124 en su último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

**CONSIDERANDO**

**I.** Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, fue otorgada la Titularidad y la administración del protocolo de la Notaría Pública número Veintinueve del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, al Licenciado Manuel José Rosado Lanz.

**II.** Que el diecinueve de octubre del año dos mil nueve fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se autorizó la separación temporal del ejercicio de la función notarial, por razones de salud, del ejercicio de sus funciones como Titular de la Notaría Pública número Veintinueve del Primer Distrito Judicial del Estado al Licenciado Manuel José Rosado Lanz, y se designó a la Licenciada María Fernanda Rosado Vila como Notaría Sustituta para la administración del protocolo de la referida Notaría Pública, con motivo de la solicitud realizada por su Titular el veintinueve de mayo de dos mil nueve.

**III.** Que por escrito de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, el Licenciado Manuel José Rosado Lanz y la Licenciada María Fernanda Rosado Vila, en sus caracteres de Notario Titular y Notaría Sustituta de la Notaría Pública número Veintinueve del Primer Distrito Judicial del Estado, respectivamente, presentaron al Poder Ejecutivo Estatal, el primero, su renuncia voluntaria a la Titularidad y la administración del protocolo de la Notaría Pública número Veintinueve del Primer Distrito Judicial, y la segunda, la solicitud para ser designada titular en la administración del protocolo de la referida Notaría Pública, en virtud de la renuncia de su titular, petición la cual refrendó mediante escrito de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

**IV.** Que con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 124, en relación con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, tratándose de la renuncia voluntaria del titular de una notaría que no se encontrare en ejercicio, y respecto de la cual, ya existiere nombramiento de notario sustituto en el momento de la renuncia, procederá otorgarle la titularidad y la asignación de la administración del protocolo de la notaría pública respectiva.

**V.** Que, en virtud de lo antes expuesto y fundado, es procedente la asignación de la titularidad y administración del protocolo de la Notaría Pública número Veintinueve del Primer Distrito Judicial del Estado a la Licenciada María Fernanda Rosado Vila.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se asigna la titularidad y la administración del protocolo de la Notaría Pública número Veintinueve del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad, a la Licenciada María Fernanda Rosado Vila, ante la renuncia voluntaria del Licenciado Manuel José Rosado Lanz, en términos de los Considerandos del presente Acuerdo, con

fundamento en el último párrafo del artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

**Segundo.** En consecuencia, se designa a la Licenciada María Fernanda Rosado Vila, Titular de la Notaría Pública número Veintiocho del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad Capital, y por lo tanto se le confiere la administración del protocolo que le corresponde a dicha notaria, y deberá iniciar sus funciones en un plazo que no exceda los sesenta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, plazo en el que dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, para el desempeño del ejercicio notarial.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Notifíquese el presente Acuerdo al Licenciado Manuel José Rosado Lanz y a la Licenciada María Fernanda Rosado Vila, mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero:** Se abroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Periódico Oficial del Estado, por el que se otorgó la titularidad de la Notaría Pública número Veintinueve del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad Capital al Licenciado Manuel José Rosado Lanz, conservando sus efectos el diverso Acuerdo del Ejecutivo por el que se le expidió el fiat de notario público, publicado el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres en el mismo medio de difusión oficial.

**Cuarto:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día diecisiete del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.-  
PROF. ANÍBAL OSTOA ORTEGA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. RÚBRICA.**



#### PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ASIGNA LA TITULARIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE AL LICENCIADO EDUARDO XAVIER CASTRO RODRÍGUEZ.**

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN,** Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 22 apartado A, fracción I; 27, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 4 párrafo segundo y 124 en su último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

#### CONSIDERANDO

I. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, fue otorgada la Titularidad y la administración del protocolo de la Notaría Pública número Treinta del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, al Licenciado Humberto Javier Castro Buenfil.

II. Que el treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa y siete fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se designó al Licenciado Eduardo Xavier Castro Rodríguez, para que se encargue del despacho de la Notaría Pública número Treinta del Primer Distrito Judicial

del Estado y de la administración del protocolo respectivo, por impedimento temporal de su titular el Licenciado Humberto Javier Castro Buenfil, para ejercer la función notarial.

**III.** Que el dieciséis de junio de dos mil once fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se concedió licencia temporal renunciable para no ejercer el servicio público notarial por impedimento al Licenciado Humberto Javier Castro Buenfil, en su carácter de Titular de la Notaría Pública número Treinta del Primer Distrito Judicial del Estado, y se autorizó al Licenciado Eduardo Xavier Castro Rodríguez para continuar como Notario Sustituto de la administración del protocolo de la referida Notaría Pública, en virtud de la solicitud realizada por su titular de fecha catorce de marzo de dos mil once.

**IV.** Que, en virtud de lo anterior, mediante escrito de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, los Licenciados Humberto Javier Castro Buenfil y Eduardo Xavier Castro Rodríguez, en sus caracteres de Notario Titular y Notario Sustituto de la Notaría Pública número Treinta del Primer Distrito Judicial del Estado, respectivamente; presentaron, el primero, su renuncia voluntaria a la Titularidad y administración del protocolo de la Notaría Pública número Treinta del Primer Distrito Judicial del Estado, y el segundo, la solicitud para ser designado titular de la referida Notaría Pública en virtud de la renuncia de su Titular, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

**V.** Que con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 124, en relación con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, tratándose de la renuncia voluntaria del titular de una notaría que no se encontrare en ejercicio, y respecto de la cual, ya existiere nombramiento de notario sustituto en el momento de la renuncia, procederá otorgarle la titularidad y la asignación de la administración del protocolo de la notaría pública respectiva.

**VI.** Que en virtud de lo antes expuesto y fundado, es procedente la asignación de la titularidad y administración del protocolo de la Notaría Pública número Treinta del Primer Distrito Judicial del Estado al Licenciado Eduardo Xavier Castro Rodríguez.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se asigna la titularidad y administración del protocolo de la Notaría Pública número Treinta del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad, al Licenciado Eduardo Xavier Castro Rodríguez, ante la renuncia voluntaria del Licenciado Humberto Javier Castro Buenfil, en términos de los Considerandos del presente Acuerdo, con fundamento en el último párrafo del artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

**Segundo.** En consecuencia, se designa al Licenciado Eduardo Xavier Castro Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número Treinta del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad Capital, y por lo tanto se le confiere la administración del protocolo que le corresponde a dicha notaría, y deberá iniciar sus funciones en un plazo que no exceda los sesenta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, plazo en el que dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, para el desempeño del ejercicio notarial.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Notifíquese el presente Acuerdo a los Licenciados Humberto Javier Castro Buenfil y Eduardo Xavier Castro Rodríguez, mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** Se abroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco en el Periódico Oficial del Estado, por el que se otorgó la titularidad de la Notaría Pública número Treinta del Primer Distrito al licenciado Humberto Javier Castro Buenfil, conservando sus efectos el diverso Acuerdo del Ejecutivo por el que se le expidió el fiat de notario público, publicado el treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro en el mismo medio de difusión oficial.

**Cuarto:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día diecisiete del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.-  
**PROF. ANÍBAL OSTOA ORTEGA**, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. RÚBRICA.

---



**PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ASIGNA LA TITULARIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y TRES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A LA LICENCIADA AMPARITO CABAÑAS GARCÍA.**

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 22 apartado A, fracción I; 27, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 4 párrafo segundo y 124 en su último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

**CONSIDERANDO**

**I.** Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche "La Muralla", fue otorgada la Titularidad de la Notaría Pública número Cuarenta y tres del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, al Licenciado Wilbert Cabañas Ortiz.

**II.** Que el diecisiete de noviembre del año dos mil diez, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se concedió licencia temporal para no ejercer el servicio público notarial al Licenciado Wilbert Cabañas Ortiz, en su carácter de Titular de la Notaría Pública número Cuarenta y tres del Primer Distrito Judicial del Estado, y designó a la Licenciada Amparito Cabañas García como Notaria Sustituta en la Administración del Protocolo de la referida Notaría Pública, con motivo de la solicitud realizada por su Titular de fecha primero de septiembre de dos mil diez.

**III.** Que por escrito de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, el Licenciado Wilbert Cabañas Ortiz y la Licenciada Amparito Cabañas García, en sus caracteres de Notario Titular y Notaria Sustituta de la Notaría número Cuarenta y tres del Primer Distrito Judicial del Estado, respectivamente; presentaron, el primero, su renuncia voluntaria a la administración del protocolo de la Notaría número Cuarenta y tres del Primer Distrito Judicial del Estado y la segunda, la solicitud para ser designada titular de la referida Notaría Pública, en virtud de la renuncia de su titular, petición la cual refrendó mediante escrito de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

**IV.** Que con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 124, en relación con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, tratándose de la renuncia voluntaria del Titular de una Notaría que no se encontrare en ejercicio, y respecto de la cual, ya existiere nombramiento de Notario Sustituto en el momento de la renuncia, procederá otorgarle la Titularidad y la asignación de la Administración del Protocolo de la Notaría Pública respectiva.

**V.** Que, en virtud de lo antes expuesto y fundado, es procedente la asignación de la Titularidad y Administración del Protocolo de la Notaría Pública número Cuarenta y Tres del Primer Distrito Judicial del Estado a la Licenciada Amparito Cabañas García.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se asigna la Titularidad y la Administración del Protocolo de la Notaría Pública número Cuarenta y tres del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad, a la Licenciada Amparito Cabañas García, ante la renuncia voluntaria del Licenciado Wilbert Cabañas Ortiz, en términos de los Considerandos del presente Acuerdo, con fundamento en el último párrafo del artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

**Segundo.** En consecuencia, se designa a la Licenciada Amparito Cabañas García, Titular de la Notaría Pública número Cuarenta y tres del Primer Distrito Judicial del Estado, y por lo tanto se le confiere la administración del protocolo que le corresponde a dicha notaria, y deberá iniciar sus funciones en un plazo que no exceda a los sesenta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, plazo en el que dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, para el desempeño del ejercicio notarial.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Notifíquese el presente Acuerdo al Licenciado Wilbert Cabañas Ortiz y a la Licenciada Amparito Cabañas García, mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero:** Se abroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche "La Muralla", que otorgó la titularidad de la Notaría Pública número Cuarenta y tres del Primer Distrito Judicial al Licenciado Wilbert Cabañas Ortiz, conservando sus efectos el diverso Acuerdo del Ejecutivo por el que se le expidió el fiat de Notario Público, publicado el veinticuatro de diciembre del año de mil novecientos noventa, en el mismo órgano de difusión oficial.

**Cuarto:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día diecisiete del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.- **PROF. ANÍBAL OSTOA ORTEGA**, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.- RÚBRICA.

**PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ASIGNA LA TITULARIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A LA LICENCIADA PERLA DEL CARMEN CORTÉS MADRAZO.**

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 22, apartado A fracción I, y 27, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 2 último párrafo, 4 párrafo segundo y 124 último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y

**CONSIDERANDO**

I.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, fue otorgada la Titularidad de la Notaría Pública número Cinco del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Municipio de Carmen, al Licenciado Fredier

Cortés Caro.

II.- Que el dieciocho de marzo de dos mil dieciséis fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autorizó la Licencia temporal para no ejercer el servicio público notarial al Licenciado Fredier Cortés Caro, en su carácter de Titular de la Notaría Pública número Cinco del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, y designó a la Licenciada Perla del Carmen Cortés Madrazo como Notaria Sustituta de la administración del Protocolo de la referida Notaría Pública, en virtud de la solicitud realizada por el citado Titular de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis.

III.- Que en virtud de lo anterior, mediante escrito de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, la Licenciada Perla del Carmen Cortés Madrazo, en su carácter de Notaria Sustituta, informó al Ejecutivo del Estado el fallecimiento del Licenciado Fredier Cortés Caro, quien en vida fuera Titular de la Notaría Pública número Cinco del Segundo Distrito Judicial del Estado, y solicitó el otorgamiento de la Titularidad de la Notaría Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, petición que fue ratificada el cuatro de febrero de dos mil veintidós.

IV.- Que con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 124, en relación con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, tratándose del fallecimiento del Notario Titular, si la Notaria se encontrare a cargo de un Notario Sustituto, éste de inmediato lo hará del conocimiento del Gobernador para que proceda a otorgarle la Titularidad.

V.- Que en virtud de lo antes expuesto y fundado, es procedente la asignación de la Titularidad y Administración del Protocolo de la Notaría Pública número Cinco del Segundo Distrito Judicial del Estado a la Licenciada Perla del Carmen Cortés Madrazo. En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO:

**Primero:** Se asigna la Titularidad y Administración del Protocolo de la Notaría Pública número Cinco del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad de Carmen, Municipio de Carmen, Campeche, a la Licenciada Perla del Carmen Cortés Madrazo, ante el fallecimiento del Licenciado Fredier Cortés Caro, en términos de los considerandos del presente Acuerdo, con fundamento en el último párrafo del artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

**Segundo:** En consecuencia, se designa a la Licenciada Perla del Carmen Cortés Madrazo, Titular de la Notaría Pública número Cinco del Segundo Distrito Judicial del Estado, y por lo tanto se le confiere la Administración del Protocolo que le corresponde a dicha Notaría, y deberá iniciar sus funciones en un plazo que no exceda de los sesenta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, plazo en el que dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, para el desempeño del ejercicio notarial.

#### TRANSITORIO

**Primero:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Notifíquese el presente Acuerdo a la Licenciada Perla del Carmen Cortés Madrazo, mediante el oficio correspondiente por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero:** Se derogan todas las disposiciones administrativas expedidas por el Ejecutivo del Estado en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

**Cuarto:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.- PROF. ANÍBAL OSTOA ORTEGA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. RÚBRICA.**

---

